

**45-SA-4470**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y OFICIAL DEL PROYECTO DE TRAZADO "**CONTINUIDAD DE LA AUTOVÍA RUTA DE LA PLATA (A-66). REMODELACIÓN DEL ENLACE DE BUENOS AIRES**".

PROVINCIA DE **SALAMANCA**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental ha remitido el Proyecto de Trazado "*Continuidad de la autovía ruta de la plata (A-66). Remodelación del enlace de Buenos Aires*", de clave 45-SA-4470, para su tramitación e informes previos a la aprobación provisional del mismo.

El proyecto ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos y Obras, con la asistencia técnica de la empresa consultora BAC. La Ingeniera Técnica de Obras Públicas de la citada consultora, han suscrito el informe final del proyecto de trazado, fechado el 20 de marzo de 2025. Dicho informe ha servido de base para la redacción del informe de seguimiento sobre el Proyecto de Trazado del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos y Obras, fechado el 20 de marzo de 2025.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de Trazado de referencia (en lo sucesivo proyecto) está compuesto por los documentos redactados con fecha febrero de 2025.
2. El Proyecto de Trazado "*Continuidad de la autovía ruta de la plata (A-66). Remodelación del enlace de Buenos Aires*" ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, en virtud de la Orden de Estudio de 17 de junio de 2021, con la asistencia técnica de la empresa consultora TECOPYSA, estando suscrito, como Autor del mismo, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juanjo Guijarro Blasco, perteneciente a la citada empresa, y actuando como Director del mismo el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Carlos López Díaz, adscrito a la citada Demarcación.
3. El Proyecto de Trazado ha sido supervisado por el Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos y Obras, con la Asistencia Técnica de la empresa consultora BAC.
4. El Proyecto de Trazado tiene por objeto desarrollar con el grado de detalle necesario las actuaciones necesarias en el enlace de Buenos Aires para dar continuidad a la Autovía A-66, permitiendo que los movimientos Gijón-Sevilla y Sevilla-Gijón se realicen sin tener que interrumpirse en la glorieta existente.
5. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001 y su modificación de 11 de abril de 2002.



**45-SA-4470**

6. El Proyecto de Trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que el Autor del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
7. De conformidad con el punto primero y cuarto de la *Orden FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado* (B.O.E. de 5 de octubre de 2007), para la modificación de los enlaces existentes o construcción de nuevos en las carreteras en servicio, el proyecto deberá tramitarse conforme al punto tercero de dicha Orden, en lo referente al sometimiento del proyecto al trámite de información pública. Por lo tanto, el Proyecto de Trazado será sometido al trámite de Información Pública y Oficial previsto en los artículos 12.6 y 16.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, sobre la concepción global de su trazado y sobre la declaración de interés general de la carretera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 33 y 34 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
8. En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.
9. El proyecto de trazado implica la reposición de la vía pecuaria "Vereda de los Mártires", por lo que son de aplicación los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, debiendo someterse a información pública la modificación del trazado de dichas vías.
10. En aplicación de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y de acuerdo con lo establecido en el *Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado*, y en la *Orden Circular 30/2012, de 20 de junio, relativa a las directrices de los procedimientos para la gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado*, modificada por *Orden Circular 39/2017, de 25 de octubre*, el Proyecto de Trazado de clave 45-SA-4470 ha sido sometido al trámite de Auditoría de Seguridad Vial en fase de Proyecto de Trazado en febrero 2024, que cuenta con su correspondiente Informe de Respuesta de fecha de julio de 2024.
11. El trazado geométrico consta de 7 ejes principales y 5 ejes secundarios, teniendo el eje de mayor longitud un total de 1,28 km. Se proyectan 2 viaductos, la ampliación de un paso



**45-SA-4470**

inferior y 2 muros. La actuación se completa disponiendo medidas de protección acústica e integración ambiental.

12. El Presupuesto estimado en el Proyecto para las expropiaciones es de 142.794,86 euros.
13. El Presupuesto Base de Licitación estimado en el Proyecto de Trazado asciende a 15.663.596,18 euros, incluyendo el I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "Continuidad de la autovía ruta de la plata (A-66). Remodelación del enlace de Buenos Aires", de clave 45-SA-4470, redactado con fecha febrero de 2025, con un Presupuesto Base de Licitación estimado de 15.663.596,18 euros, incluyendo el I.V.A. (21 %).
2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, se proceda a incoar el correspondiente expediente de Información Pública y Oficial del Proyecto de Trazado, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:
 - Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
 - Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también es previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.



**45-SA-4470**

- Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

La aprobación definitiva del Proyecto de Trazado, en su caso, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental que:

- Ordenar que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto de Trazado al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y Entidades Locales afectadas.
- Ordenar que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto de Trazado a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
- Someta la modificación del trazado de las vías pecuarias a informe del Órgano competente en materia de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma y consulta previa de las Corporaciones locales, de las Cámaras agrarias y de las organizaciones profesionales agrarias afectadas, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.
- Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
- Remita la documentación del Proyecto de Trazado sometido a información pública a las corporaciones locales afectadas, para su exposición al público, en cumplimiento del artículo 34.7 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre).
- Señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede





45-SA-4470

electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propone,
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Juan Fernando Pedraza Majárrez

Aprobado,
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Juan Pedro Fernández Palomino

